



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión 01

Documento: Resolución 19

Página 1 de 1

RESOLUCION RECTORAL N°19 (Noviembre 14 de 2019)

Adjudicación Tienda Escolar Monseñor Gerardo Valencia Cano

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo del Consejo Directivo No 17 del 23 de noviembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

- Que Corresponde a la rectora adelantar el procedimiento de contratación de los Bienes e Inmuebles de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO** de conformidad con el Decreto 4791 de 2008.
- Que la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO** tiene **una cafetería en la sede principal y una segunda cafetería en la Sección la Portada.**
- Que las Cafeterías están habilitadas para el servicio de alimentación de los estudiantes, personal docente y administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO OBJETO: La Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano ubicada en la ciudad de Medellín, Sede Principal ubicada en la Calle 65 No 74 B 273, teléfono 230-03-13 y la Sede la Portada ubicada en la carrera 80 C 88 A 37, teléfono 4570917. Requiere servicio de cafetería para sus 50 empleados, 1420 estudiantes, de los cuales son beneficiarios del desayuno preparado en la sede principal 620, en la Sede la portada 19 empleados y 422 estudiantes; desayuno preparado 188 y vaso de leche 144; durante la jornada escolar y que satisfaga las necesidades alimentarias de este grupo de población, que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico- sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que según acta No 09 del 14 de noviembre de 2019, adjudicó la cafetería de la sede Principal y sede la Portada, al señor Luis Santiago Usuga Espinosa con cedula de ciudadanía N°71.776.356 de Medellín Antioquia, el cual cumplió con todos los requisitos para el proceso de licitación. Dichos cánones de arrendamiento estarán amparados por cada una de las letras correspondientes al año escolar.

Dada en Medellín a los 14 días del mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ÁNGELA PUERTA GÓMEZ
Rectora

"La excelencia no es una meta sino un estilo de vida"